Decreto de Alcaldía N° 008-2024-MPC

Cajabamba, 02 de octubre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 011-2024-PCM., mediante el cual se DECRETA los Días no laborables en el sector público para el Año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR promueve el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el impulso de la iniciativa privada y la generación de empleo; asimismo fomenta el turismo social e implementa estrategias para la promoción del turismo interno y receptivo.

Que, en dicho marco, el Gobierno viene llevando a cabo políticas estratégicas de promoción de los atractivos turísticos del país, entre las cuales se encuentra, declarar para el sector público, desde hace más de una década, días no laborables sujetos a compensación o recuperación de horas no trabajadas, los cuales adicionados a los feriados ordinarios, crean fines de semana largos propicios para la práctica del turismo interno; lo cual constituye un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento de los atractivos turísticos y de las distintas realidades de las poblaciones de nuestro país;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2024-PCM., se DECRETA Día no laborable para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, entre otros días, el día **Lunes 07 de octubre de 2024**, estableciendo así mismo que las horas dejadas de laborar durante el día no laborable serán compensadas según corresponda, en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

En virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y en cumplimiento de las normas vigentes;

Decreto de Alcaldía N° 008-2024-MPC

Cajabamba, 02 de octubre de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLÁRESE DÍA NO LABORABLE para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el día **lunes 07 de octubre de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, el primer día hábil siguiente de la fecha que consta en el presente Decreto, la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS COMUNIQUE a las Gerencias y Sub Gerencias las fechas y horarios a laborar, con la finalidad de recuperar las horas dejadas de laborar el día en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de TICE de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la publicación del presente Decreto a través del Portal Web Institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Juan Pérez Campos
ALCALDE
DNI N° 18148809

EXP. 023766-2024.

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal*
2. *G. Administración y Finanzas*
3. *G. Asesoría Jurídica*
4. *SG. Recursos Humanos*
5. *SG. TICE*

C.c.:

- *Archivo Alcaldía*
- *Archivo Sec. Gral.*